



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 307

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT DODANY GUSTAVO VOUGA (CONSULTORA DGV), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL VILLA ELSA", DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

VISTO: La Resolución N° 210 del 20 de febrero de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 01/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

La Resolución N° 527 del 20 de marzo de 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVAN LAS HABILITACIONES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Y SE DECLARA LA EXPIRACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE AQUELLOS QUE NO CUMPLEN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS" y entre las cuales se encuentra la habilitación del SAT Consultora DGV de Dodany Gustavo Vouga, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 234/18 del 18 de junio de 2018 y sus rectificaciones por Memorandos MDGSO Nros. 481/19 del 23 de diciembre de 2019 y 055/2020 del 24 de febrero de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez, del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados, la Lic. Cristina Báez de la Dirección de Postulación, Evaluación y Adjudicación FONAVIS y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social elevan informe de evaluación social de la "Comisión Central del Territorio Social Villa Elsa", del Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	33
TOTAL	33

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/036/2020 del 5 de marzo de 2020, la Arq. Fátima Franco del Departamento de Comunidades Urbanas y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, informan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio. b) Que, el terreno es de propiedad de la Secretaría de Acción Social (SAS) y cuenta con Título de Propiedad, Contrato SAS compra - venta. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La Tecnología utilizada es del sistema Tradicional, cuenta con cimiento de piedra bruta, pared de ladrillo común revocado en el interior y exterior, techo de tejas y tejuelones sobre la estructura de Hª, piso de cerámica nacional, revestido de azulejos en baño, cocina y lavadero, puertas metálicas y ventanas de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Central del Territorio Social Villa Elsa", para el inicio de obras...".

Que, por Memorando MDEPP N° 0114/2020 del 13 de febrero de 2020, el Sr. Osvaldo Alberto Medina Larroza del Departamento de Procesos Presupuestarios y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el Llamado Nacional N° 01/2020 por Gs. 90.622.431.896 (Guaraníes noventa mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis), a ser desembolsados en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social" con Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 20 - Recursos del Crédito Público.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 307

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT DODANY GUSTAVO VOUGA (CONSULTORA DGV), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: “COMISIÓN CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL VILLA ELSA”, DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

-2-

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/101 del 10 de marzo de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado “Comisión Central del Territorio Social Villa Elsa”, en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 33 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Dodany Gustavo Vouga (Consultora DGV), cuyos terrenos están ubicados en el Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, con Finca N° 715, Padrón N° 1934, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 2.303.874.806, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 121.256.568, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.425.131.374.

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/46/2020 de 10 de marzo de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 2.303.874.806 y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 1.248.498.382, a ser imputado a la Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS.

Que, por Memorando CASH/FONAVIS/82/2020 del 10 de marzo de 2020, suscripto por la Abg. Laura Ortiz Bento, de la Coordinación Adjunta de la Dirección General del FONAVIS, y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, expresan: “...no se ha presentado la evaluación de impacto ambiental ni la contraseña de presentación del mismo...esta instancia estima que a los efectos de que el proceso no se vea paralizado se deje supeditado el primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso y el segundo a la efectiva presentación del documento...”.

Que, por Memorando MDIDI N° 182/2020 del 10 de marzo de 2020, la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos, con el parecer favorable de la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes, expresa: “...esta Dirección recomienda a la Secretaría General... en las resoluciones de aprobación de proyectos consignar lo siguiente: 1. En caso de que el SAT presente la contraseña de solicitud al MADES de la licencia ambiental, disponer que el segundo desembolso se realizará una vez presentada la licencia propiamente; y 2. En caso de que el SAT no presente documento alguno relativo al punto requerido, disponer que el primer desembolso se realizará una vez presentada la contraseña de solicitud al MADES de la licencia ambiental, y el segundo desembolso se realizará una vez presentada la licencia propiamente...”.

Que, por Dictamen DIDI N° 285/2020 del 12 de marzo de 2020, el Abg. Gary Amarilla del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: “...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 33 (treinta y tres) beneficiarios del proyecto “Comisión Central del Territorio Social Villa Elsa”, del Municipio de Cnel. Oviedo, Departamento de Caaguazú, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 055 el 24/02/2020 ...5-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando MDEPP N° 0114 del 13/02/2020 (fotocopia), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de la evaluación del impacto ambiental en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible...”.

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos y la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica Adjunta, otorgan su acuerdo a los términos del Memorando MDIDI N° 182/2020 y el Dictamen DIDI N° 285/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 307

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT DODANY GUSTAVO VOUGA (CONSULTORA DGV), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: “COMISIÓN CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL VILLA ELSA”, DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

-3-

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: “El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de treinta y tres (33) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados “Comisión Central del Territorio Social Villa Elsa”, del Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, SAT Dodany Gustavo Vouga (Consultora DGV) seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 234/18 del 18.06.18 y sus rectificaciones por Memorandos Nros. 481/19 del 23.12.19 y 055/2020 del 24/02/2020, y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los Treinta y tres (33) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes Dos mil trescientos tres millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos seis (Gs. 2.303.874.806), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, como primer desembolso la suma de Guaraníes Mil doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos (Gs. 1.248.498.382), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de la Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a los Memorandos MDEPP N° 0114/2020 del 13/02/2020, FONAVIS/DIOP/46/2020 del 10/03/2020 y Memorando MDIDI N° 182/2020 del 10/03/2020.
- Art. 6°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 307

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT DODANY GUSTAVO VOUGA (CONSULTORA DGV), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL VILLA ELSA", DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 19 de marzo de 2020.

-4-

- Art. 7°) DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT Dodany Gustavo Vouga (Consultora DGV), a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARQ. ANA AYALA DE GALEANO
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/Res. N° 250/2020


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 307 del 19/03/2020
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: Comisión Central del Territorio Social Villa Elsa
Distrito: Coronel Oviedo **Departamento: Caaguazú**
SAT: Dodany Gustavo Vouga (Consultora DGV)

Orden	Apellido y Nombre	N° de C. I.	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	N° de C.I.	Nivel
1	GALEANO MARTINEZ, MABEL	4.316.868	COLMAN, NELSON	5.612.751	4
2	FERNANDEZ GOMEZ, BASILISA	4.121.601	GONZALEZ VILLALBA, EULALIO	4.588.959	4
3	GONZALEZ MARTINEZ, CORINA	1.298.761	-----	-----	4
4	VERA MEZA, LIDA BACILIA	4.519.883	-----	-----	4
5	RODRIGUEZ, EDITA	4.229.983	-----	-----	4
6	RODRIGUEZ SANTANDER, LUCIA	6.078.712	GARAY FERNANDEZ, LUIS ELISEO	5.110.311	4
7	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	1.802.946	-----	-----	4
8	MIRANDA ROJAS, ANTONIA	3.883.642	-----	-----	4
9	GARCIA GIMENEZ, ARMINDA	2.906.722	-----	-----	4
10	SAUCEDO CANTERO, MARIA FATIMA	2.954.398	-----	-----	4
11	ESPINOLA VDA DE LEDESMA, AMADA	3.308.222	-----	-----	4
12	GONZALEZ, ANTONINA	2.325.485	-----	-----	4
13	SERVIN VDA DE ROJAS, CATALINA	4.470.554	-----	-----	4
14	OLMEDO FERNANDEZ, AGRIPINA	5.266.543	-----	-----	4
15	CACERES, CECILIA	2.197.966	PENAYO, JUAN BERNARDO	1.285.466	4
16	BARRIENTOS PENAYO, EVER RICHARD	3.463.424	-----	-----	4
17	RIOS ESTIGARRIBIA, GRISELDA MABEL	7.219.838	GARAY ESTIGARRIBIA, FRANCISCO RUBEN	5.019.171	4
18	SOSA, MARIA CRISTINA	5.254.603	-----	-----	4
19	DUARTE BRES, ADELIO	4.772.136	PENAYO MARTINEZ, LUZ BELLA	4.968.822	4
20	PENAYO ESTIGARRIBIA, RUBEN DARIO	5.244.089	GONZALEZ ROJAS, LISANDRA	6.925.501	4
21	BAEZ PENAYO, BLAZ ANTONIO	4.434.486	ROJAS ORTIZ, ROSANA	5.616.428	4
22	LEGUIZAMON SANTANDER, ANIBAL	7.489.797	PENAYO, LILIANA FELICIA	4.882.484	4
23	JARA BAREIRO, CINTHIA ATANACIA	5.080.675	-----	-----	4
24	JARA BAREIRO, CARLOS LORENZO	5.117.581	-----	-----	4
25	JARA BAREIRO, JOSE EUGENIO	5.117.579	-----	-----	4
26	FLORENTIN RIOS, SATURNINO	1.993.066	-----	-----	4
27	AGUERO GONZALEZ, VICTOR RENE	3.834.824	GOMEZ BENITEZ, EVANGELISTA	4.579.098	4
28	RIVAS CACERES, GLORIA ANTONIA	3.336.989	CASTILLO ORREGO, JULIO CESAR	3.904.146	4
29	ORTIZ DE ZANDOVAL, OFELIA	510.129	-----	-----	4
30	GONZALEZ MARECO, JUANA	5.129.231	ORQUJOLA MARTINEZ, EVER RAMON	4.766.246	4
31	ROLON BOVADILLA, EMILSE	4.823.842	-----	-----	4
32	VERA RUIZ, CYNTHIA	6.724.666	ROJAS ORTIZ, OSCAR JAVIER	5.620.871	4
33	ORTIZ DE AGUILERA, BERNARDA	969.653	AGUILERA, ROMELIO	1.404.696	4